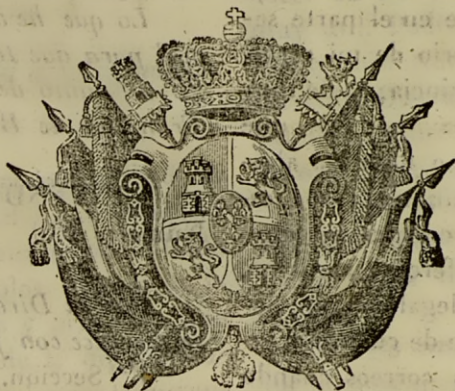


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes*, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Seccion 5.^a—Agrimensores.—Número 182.

Real orden mandando que á los arquitectos aprobados por cualquiera de las academias de nobles artes, se les espida el título de Agrimensores cuando lo soliciten con solo acreditar que han obtenido el de tales Arquitectos.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, me dice con fecha 13 del actual lo siguiente:

«He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido por la Diputacion provincial de Madrid á solicitud de D. José de Acebo y Perez, Arquitecto de la academia de San Fernando, para que se le espida el título de Agrimensor sin previo examen. Enterada S. M. y con presencia de lo que ha informado en el asunto la referida academia, se ha dignado resolver, que á los Arquitectos aprobados por cualquiera de las de nobles artes se les espida el título de Agrimensores, cuando lo soliciten, con solo acreditar que han obtenido el de tales Arquitectos; acompañando la certificacion competente á la instancia que deberá presentar cada interesado al Gefe político respectivo, á fin de que pasandola á este Ministerio se la dé el curso regular hasta que se les espida el título, previo el pago de los derechos establecidos, y rebajándose de ellos la parte correspondiente al examen de que se les dispensa.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para gobierno y conocimiento del público. Burgos 27 de junio de 1839.—Juan Antonio Garnica.—Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

4.^a Seccion.—Anuncios.—Número 184.

Por el Juzgado de primera instancia de Villarcayo se está siguiendo causa criminal de oficio, en averiguacion del autor de la muerte alevosa dada á un hombre, cuyo cadáver fue hallado la mañana del 22 de mayo último en el camino carretero de Bercedo á dar vista al pueblo de Villalazara; é ingorándose quién y de donde fuese dicho sujeto asesinado, con objeto de identificar su persona; prevengo á todas las justicias de la provincia den parte al referido Juzgado, de la que ó las que falten de sus respectivos pueblos desde el mencionado dia 22 de mayo último; advirtiendo que las señas del muerto son las siguientes:—Edad 40 años, estatura algo mas que regular, naturaleza robusta, color trigeño, barba cerrada, pelo negro, una cicatriz en la parte lateral un poco posterior del muslo izquierdo, con abarcas muy rotas, medias de lana blanca, pantalon de lienzo azul, faja encarnada muy corta, chaqueta color de aceitana, chaleco y elástico azul. Burgos 27 de junio de 1839.—Juan Antonio Garnica.

1.^a Seccion.—Elecciones.—Circular.—Núm. 185.

Real orden circular mandando á los Gefes políticos dediquen su atencion preferente al sostenimiento del orden público en las próximas elecciones de Diputados y Senadores.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 17 del corriente me dice lo que copio:

«Siempre solicito el maternal desvelo de S. M. la Reina Gobernadora, por conservar ileso el imperio de la ley, facilitando á todo ciudadano con el mantenimiento de la tranquilidad pública, el libre ejercicio de sus derechos; y con particularidad en las actuales circunstancias, en que las próximas elecciones de Senadores y Diputados reclaman mayor celo y vigilancia, á fin de que ningun desa-

gradable incidente llegue á turbar el reposo y solemnidad que dan á tan importante acto la independencia y libertad individual que son indispensables; ha tenido á bien mandar S. M. que en el parte semanal que V. S. remite al ministerio de mi cargo, dando cuenta del estado de esa provincia, la dé muy circunstanciada de cualquier síntoma, por leve que sea, que revele la posibilidad de que llegue á alterarse el orden público en lo mas mínimo, y con especialidad del curso sucesivo de las operaciones electorales, á que dedicará V. S. su preferente atencion, asegurando la libertad, el decoro y legalidad que deben reinar en las mismas, y dándome de cuanto ocurra parte circunstanciada todos los correos cuando V. S. lo creyese necesario. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Para que el Gobierno político pueda cumplir con lo dispuesto en la precedente Real orden, prevengo á los alcaldes cabezas de partido, que todos los correos me avisen las novedades que ocurran en sus respectivos territorios, respecto de los extremos que la misma comprende; haciéndolo ademas por propio á la ligera cuando las circunstancias o los sucesos sean tales que asi lo requieran. Burgos 27 de Junio de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Francisco de Borja Vidarte, Secretario. = Sres. Alcaldes Constitucionales cabezas de partido de esta provincia.

Seccion 2.^a = Milicia Nacional. = Circular. = N.º 189.

Restrauto. = Real orden declarando exentos del servicio de la Milicia nacional á los empleados en el de la costa marítima militar, entendiéndose esta medida provisional hasta que las Cortes deliberen sobre el particular.

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, me dice en comunicacion circular fecha 11 del corriente lo que sigue.

«Por el Ministerio de la guerra se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península con fecha 24 de mayo último la Real orden siguiente. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una consulta que en 7 de julio del año último elevó á este ministerio el Capitan general de Valencia, relativa á si se han de considerar exceptuados del servicio de la Milicia nacional los empleados en el de la costa marítima militar, y S. M. enterada y conformándose con el parecer del tribunal supremo de guerra y marina, á quien tuvo por conveniente oír sobre el particular, se ha servido declarar exentos á estos individuos del servicio de la milicia, por que estan declarados militares en activo servicio, y como tales comprendidos en el espíritu de la ley de 8 de diciembre de 1836; entendiéndose esta medida provisional hasta que las Cortes con presencia de todo deliberen sobre el particular.» = Lo que traslado á

V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que tenga la debida publicidad. Burgos 26 de Junio de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Número 190

Por la Direccion general de Rentas provinciales se me dice con fecha 20 del corriente lo que copio.

4.^a Seccion. = El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 17 del que rige ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

Circular. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una consulta que en 4 del actual me hizo esa Direccion manifestando que el Intendente de Guadalajara dudaba si debia apremiar á los pueblos por sus débitos de contribuciones, mientras no presenten las certificaciones que la Administracion militar debe darles por el importe de los suministros, dejando de abonarles interinamente el importe de los documentos procedentes de suministros liquidados que presenten para cubrir sus descubiertos. Y enterada S. M. se ha servido resolver que el mencionado Intendente proceda en este asunto con arreglo á lo dispuesto por Reales órdenes de 11 y 22 de marzo de 1838 y 18 de igual mes del presente: y que se oficie al Sr. Ministro de la guerra para que prevenga á las ordenaciones militares despachen con celeridad las cartas de pago de los suministros que presenten los pueblos, para evitar los perjuicios que les produce la demora y los que causa á la buena cuenta de las oficinas de Hacienda, por que no pueden formalizar á los mismos pueblos los datos de los referidos suministros en pago de contribuciones. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que traslada á V. S. la Direccion para su puntual cumplimiento, cuidando de insertarla en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegando á noticia de los pueblos tan benéfica Real resolucion, vean que en medio de los grandes apuros del Erario por los inmensos gastos que produce la guerra, no descuida el Gobierno de S. M. dispensarles, en cuanto es posible, el alivio que ha de producirles el abono de sus anticipaciones en suministros, segun se les ha ofrecido en las Reales órdenes comunicadas: esperando que V. S. dará aviso del recibo á esta Direccion.

Y en justa observancia de lo que se me previene, he dispuesto que la precedente disposicion soberana se inserte en este periódico para su mayor publicidad y efectos consiguientes. Dios guarde á VV.

muchos años. Burgos 30 de Junio de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Fermín Aranzana, Secretario interino. Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Junta Diocesana de diezmos del arzobispado de Valladolid. = Número 191.

Hago saber: que con arreglo al artículo 46 de la real Instrucción de 5 del actual ha acordado la Junta diocesana de este obispado el arriendo alzado por partidos, arciprestazgo ó pueblos sueltos de la mitad íntegra de todos los diezmos y primicias que en cumplimiento del real decreto de 1.º del corriente han de pagar en el presente año los contribuyentes de todos los pueblos de este obispado y abadía de Medina del Campo, con exclusion de los mediados con Avila. Las personas que quieran interesarse en el citado arriendo, pueden acudir á la Escribanía de la Hacienda pública de esta provincia, que está á cargo de D. Genaro Herrero Blanco, para enterarse del pliego de condiciones que ha de observarse; advirtiéndole que los remates darán principio el día 8 de julio próximo á la hora de las once de la mañana en los estrados de esta Intendencia. Valladolid 26 de junio de 1839. = El Intendente de esta provincia Presidente de la Junta. = Pedro Ocaña. = Gerónimo Gervás, Vocal Secretario. = Burgos 29 de junio de 1839. = Insertése, Garnica.

VARIETADES.

La biblioteca de un rey.

Abchilin, rey de la India, tenía una biblioteca tan numerosa, que eran precisos cien brahmaes para tenerla bien arreglada y mil dromedarios para su conduccion. No teniendo intencion de leerla toda entera encargó á los brahmaes que le sacasen extractos de todo lo mejor que contuviere aquella multitud de volúmenes. Con tal actividad trabajaron aquellos sapientísimos doctores, que en menos de veinte años formaron de todos los extractos juntos una compendiosa enciclopedia de doce mil tomos, que difícilmente podían trasportar treinta camellos. Presentáronla al monarca, y no quedaron poco admirados cuando en vez del premio que se prometían le oyeron decir que jamás se resolvería á leer una carga que llegaba á oprimir á treinta camellos. Volvieron pues á reducir sus extractos primeramente á la carga de quince, luego á la de diez, y en seguida á la de cuatro y dos dromedarios, y por último podía cargar la obra un solo mulo de mediana fuerza. Abchilin había ya envejecido mientras se compendia su biblioteca, y se desesperaba de imaginar que no podía vivir el tiempo necesario para leer hasta el último renglón aquella obra maestra de con-

cion. Entonces el sabio Pilpay, su visir, le habló en estos términos. "Sublime majestad: aunque solo conozco imperfectamente la biblioteca real, puedo hacer de ella una especie de analisis muy corto pero muy útil. Podreislo leer en un minuto, y sin embargo encontrareis materia para meditar toda vuestra vida. Diciendo esto tomó el visir una hoja de palmera, sobre la cual escribió con un punzoncito de oro las cuatro máximas siguientes.

1.º En la mayor parte de las esencias no hay sino dos palabras escritas, *puede ser*; y tres solamente en la historia, *nacieron, padecieron, murieron*.

2.º No ames sino lo justo, y haz lo que amas; no pienses mas que lo verdadero, y no digas todo lo que piensas.

3.º ¡Oh monarca! dominar vuestras pasiones, reinad sobre vosotros mismos, y podreis así gobernar á los hombres como por juego.

4.º ¡Oh monarcas! ¡oh pueblos! Aun no se os ha repitido bastantemente esta máxima, y aun se han atrevido á dudar de ella pretendidos sábios. No hay felicidad sin virtud: no hay virtud sin temor de los dioses.

El Hipocondriaco.

Existe en Inglaterra un hipocondriaco, á quien vigilan de vista: un dia se imagina que es gato y se incorpora en la cama en actitud de querer arañar: otros dias se persuade que está muerto, y no quiere moverse ni dejarse tocar hasta ver el féretro delante de sí. Su muger, ya seriamente atemorizada, envió á buscar un médico. Este saludó al difunto con las palabras de estilo, preguntándole: -- ¿Cómo se siente V. amiguito? ¿Cómo me siento? respondió él en voz baja. ¡Bella pregunta en un hombre muerto! -- ¿Muerto, señor? ¿Qué es lo que V. quiere decir? -- "Si, estoy muerto desde el miércoles último: el féretro debe estar por ahí: mañana me enterrarán."

El médico que era hombre de calma y de talento, tomó el pulso al enfermo, y le dijo meneando la cabeza: -- «Lo que V. dice es verdad; está V. ciertamente muerto, y muy muerto; la sangre se halla en un estado de estagnacion; la putrefaccion no tardará en comenzar; y, amiguito, mientras mas pronto lo entierren, será mucho mejor.

En efecto, trajeron el féretro, colocaron el difunto con cuidado, y se encaminaron hácia la iglesia. El médico había instruido á varios vecinos sobre lo que habían de hacer. Apenas el acompañamiento había dado algunos pasos, cuando llegó un individuo y pidió que se pusiese el féretro en tierra. -- «¡Ay! ¡este es, exclamó, Mr. D., nuestro inspector...! ¿Qué, el viejo bribonazo ha concluido su carrera? Es una felicidad, porque jamás se había

visto un bribon semejante.»

El difunto imaginario, no bien habia escuchado este insulto á su carácter, cuando se levantó con el gesto de un Neron, gritando: « ¡ Malvado! sino estuviera muerto, yo te haria pagar tus injurias y tus desvergüenzas; pero pues que estoy *difunto*, me veo obligado á sufrirlas. » Y dicho esto se sentó tranquilamente en el féretro; pero antes de llegar á la mitad del camino, otros vecinos detuvieron el entierro, hicieron la misma pregunta, y añadieron invectivas y palabras insultantes. Ya esto era mas que lo que podia soportar el *difunto*; se levantó furioso, para perseguir á sus agresores: pero todos los espectadores prorrumpieron en carcajadas de risa. La irrision pública le mostró su locura; trató de combatirla y al fin lo conseguirá.

ECONOMÍA DOMÉSTICA.

DEL FUEGO EN LAS CHIMENEAS.

La negligencia puede acarrear deplorables consecuencias, particularmente cuando se trata del elemento mas terrible. Un simple fuego en una chimenea puede producir facilmente un gran incendio, ya sea por las llamaradas que se escapan de lo alto de la chimenea y que el viento lleva lejos, ya porque una chimenea vieja ó mal construida tenga agujeros y deje salida á la llama y al humo hácia los desvanes ó graneros de la misma casa en que se manifiesta el fuego. Conviene apagar prontamente este principio de incendio, sin omitir medio alguno para conseguirlo. « Todo el que teme al fuego, dice Rozier, debería tener en su casa una libra ó dos de flor de azufre. El gasto es poco y fácil su conservacion. Inmediatamente que se manifiesta el fuego en una chimenea se echará en un brasero un puñado ó dos de flor de azufre, y se tapa el conducto de la chimenea por debajo con una maata ó lienzo mojado, y el fuego se extinguirá al instante. »

Debemos prevenir que á pesar de lo que dice este autor, el uso del azufre es inútil, y aun puede llegar á ser perjudicial. Todo se reduce á interrumpir la corriente de aire que alimenta la combustion del hollin, y nada mejor para esto que una sábana mojada simplemente en un cántaro de agua, doblada y aplicada luego herméticamente contra la delantera de la chimenea, de modo que no permita salida ninguna al aire. Supérfluo es decir que es necesario aplicarla en términos de no dejar el menor intersticio, y que no este la sábana agujereada. No teniendo así el fuego vehículo, se apaga por sí mismo. Tampoco debe quemarse pólvora ni tirar un es-

copetazo, como lo hacen muchas personas imprudentes; porque si la chimenea no es muy buena y no está bien limpia tanto en lo interior como en lo exterior de sus paredes, estos medios bastarán por sí solos para promover un gran incendio.

Aparato para saber cuando se manifiesta el fuego.

La invencion de este aparato se debe á M. Colbert, físico de Londres. Consiste en cierta cantidad de mercurio que encierra en un tubo, sobre el cual coloca un émbolo volante que sube y baja al grado de dicho metal: en la parte superior del tubo hay una palanca que esta fija en la vara del émbolo de modo que cuando esta palanca se levanta hace sonar una especie de matraca que hace despertar á los de la casa.

Este aparato metido en un estuche se coloca comunmente en un corredor á lo último de la escalera. Si el fuego se manifiesta, el humo por su direccion ascendente va á obrar sobre el azogue, y hace subir el émbolo hasta que el resorte pone en movimiento á la matraca. Entonces los vecinos se despiertan y pueden acudir á apagar el fuego. Dejamos los comentarios sobre esta invencion; pero creemos si que apoyandose en las leyes mas conocidas de la física, debe obrar acertadamente si se coloca el aparato en sitio conveniente.

Moral privada.

Aquel que cree poder encontrar en sí mismo medios de pasarse sin los demas, se engaña mucho; pero aun se engaña mas aquel que cree que los demas no pueden pasarse sin él.

En general somos bastante sabios para los otros y casi nunca para nosotros mismos.

La indulgencia para sí mismo y la dureza para los otros es un solo vicio.

El esclavo no tiene mas que un señor, el ambicioso tiene tantos como cree útiles á su elevacion.

La mas grande y mas comun de las desgracias consiste en no poder soportar la desgracia.

Las riquezas encubren los vicios, la pobreza encubre la virtud.

Los únicos bienes verdaderos son los del talento, únicos que pueden comunicarse sin perderlos, únicos que se multiplican dividiéndolos, únicos que son inmortales.

La filosofía triunfa de los males pasados y aun de los presentes, pero los futuros triunfan de ella.

Nuestros propios defectos nos hacen notar con tanto placer los de los demas.

Los vicios del corazon aumentan con los años como los del semblante.